REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AIFA S.A.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **FERNANDO TORRES TRUJILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la Compañía **AIFA S.A.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía AIFA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura el Abogado **FERNANDO TORRES TRUJILLO,** en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **AIFA S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el veinticinco de Abril de dos mil cinco; quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía AIFA S.A. es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida con el nombre de Agricultura y Fumigación Aérea S.A. AIFA, con domicilio en la ciudad de Yaguachi, Provincia del Guayas, con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante escritura pública celebrada el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria Abogada Melva Rodriguez de Verduga, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el diez de

Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. **b)** Posteriormente aumentó su capital social a la suma de Diez millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Abogada Melva Rodríguez de Verduga e inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el diez de Enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Agosto del mismo año, cambió su domicilio de la ciudad de Yaguachi a la ciudad de Guayaquil. **d)** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el día nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Octubre del mismo año, aumentó su capital a la suma de Sesenta y cinco millones de sucres. **e)** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Junio del mismo año, reformó su Estatuto. **f)** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de Junio del mismo año, aumentó su capital a la suma de Ciento Treinta millones de sucres y reformó su Estatuto Social. **g)** Mediante Escritura Pública celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital suscrito a la suma de Un mil Trescientos millones de sucres, esto es, en un mil ciento setenta millones de sucres más, elevando el valor nominal de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas existentes de cien sucres cada una a un mil sucres cada una . **h)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria vigésimo sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el diecisiete de Diciembre de mil

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de dos mil seiscientos millones de sucres, mediante la emisión de un millón trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **i)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de Diciembre del año dos mil ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Abril de dos mil uno, el representante legal de la compañía declaró la conversión expresa del valor del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **j)** Mediante Escritura Pública otorgada el primero de Febrero del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Febrero de dos mil dos, la compañía reformó íntegramente su Estatuto Social. **k)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta, Ab. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veinte de Febrero del dos dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Abril de dos mil tres, la compañía cambió su denominación por la de AIFA S.A.; **l)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez de Octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social; **m)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de Julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Agosto de dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social; **n)** La Junta General de Accionistas de la Compañía AIFA S.A., en sesión celebrada el día veinticinco de Abril del año dos mil cinco, resolvió, entre otras cosas, reformar los artículos Octavo y Décimo Sexto, y el literal a) del artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social; y disponer que sean el Presidente o el Vicepresidente de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la correspondiente Escritura Pública de reforma de Estatutos, y de realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las resoluciones de la Junta en ese día, todo lo cual

consta en la copia del acta debidamente certificada que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. **TERCERA : REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos el compareciente, ABOGADO FERNANDO TORRES TRUJILLO, a nombre y en representación de la compañía **AIFA S.A.,** en calidad de Presidente y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara, bajo la solemnidad y gravedad del juramento: **a)** Que quedan reformados los artículos Octavo y Décimo Sexto, y el literal a) del artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de AIFA S.A., en los siguientes términos: "**ARTICULO OCTAVO: Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, individual e indistintamente. **ARTICULO DECIMO SEXTO: Del Presidente de la compañía.-** El Presidente, accionista o no de la compañía, será elegido por el Directorio de entre sus miembros y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será subrogado por el Vicepresidente o el Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Atribuciones y deberes del Gerente General.-** a) Subrogar al Presidente o al Vicepresidente de la compañía en caso de falta o impedimento de cualquiera de ellos."; **b)** Que la compañía **AIFA S.A.** no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por

0000003

AIFA S.A.

Guayaquil, Junio 27 de 2003

Señor Abogado
FERNANDO TORRES TRUJILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía AIFA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificarlo a usted en el cargo de Presidente de la compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social.

AIFA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de Julio de 1.985, ante la Ab. Melba Rodriguez de Verduga, Notaria Décimo Sexta de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi el 10 de Septiembre de 1.985, con el nombre de Agricultura y Fumigación Aérea S.A. AIFA. Mediante escritura pública otorgada el 10 de Enero de 1.991, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Agosto de 1.991, la compañía cambió su domicilio del cantón Yaguachi al Cantón Guayaquil y Reformó su Estatuto Social. Mediante Escritura celebrada el 20 de Febrero de 2002 ante la Notaria 26ª de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Abril de 2003, la compañía cambió su denominación por la de AIFA S.A. El Estatuto vigente de la compañía constan en la Escritura otorgada el 01 de Febrero de 2001ante el Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, Notario 26° suplente del cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia de su titular, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Febrero de 2002.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO
SECRETARIO DE LA JUNTA.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía. Guayaquil, 27 de Junio de 2003.

ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO
C.I. No. 090296846-0.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de ***PRESIDENTE*** *de* ***AIFA S.A.*** *a favor de* ***FERNANDO TORRES TRUJILLO,*** *de fojas 87.214 a 87.216, Número 13.068 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.718 del Repertorio .- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil tres.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 60385
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AIFA S.A. CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2005.-

En la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial Albán Borja, puerta No. 2, primer piso, oficina 118, siendo las diez horas con diez minutos, estando dentro del lugar y la hora señalados en la respectiva convocatoria que se publicó en la edición correspondiente al día 13 de Abril del año 2005 en el Diario El Telégrafo, se reúnen los accionistas de la Compañía **AIFA S.A.**: la Compañía **Plantaciones Especiales de Cultivos Agricolas Seleccionados S.A. Pecas**, debidamente representada por su Presidente, señor Abogado Fernando Torres Bejarano, como propietaria de 855.733 acciones; y la Compañía **Seventors Corp.**, debidamente representada por el Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, como consta en la carta – poder que se agrega al expediente, como propietaria de 7'918.355 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas antes mencionados representan 8'774.088 acciones lo que significa aproximadamente el 88.31% del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que deciden reunirse en Junta General de Accionistas, para conocer y resolver el orden del día constante en la referida convocatoria y que a continuación se transcribe: **1.-** Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2004; **2.-** Conocer y resolver sobre el informe del Administrador de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2004; **3.-** Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico del año 2004; 4.- Conocer y resolver acerca de las cuentas, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2004; **5.-** Conocer y resolver sobre el destino de los beneficios sociales, de ser el caso; y **6.-** conocer y resolver sobre la posible reforma del Estatuto Social. Actúa como Presidente ad-hoc el señor Abogado Fernando Torres Bejarano, elegido unánimemente por los asistentes, y como Secretario su titular, Ing. Juan Carlos Torres Bejarano. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día, luego de lo cual la sala decidió: **1.-** Aprobar el informe del Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2004; **2.-** Aprobar el informe del Administrador de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2004; **3.-** Aprobar el informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico del 2004; **4.-** Aprobar el balance correspondiente el ejercicio económico del año 2004; **5.-** Disponer que las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2004, que asciende a U.S.$ 72.219.18, sean distribuidas entre los accionistas, de manera proporcional a su aporte en el capital de la empresa; **6.-** Reformar los artículos Octavo y Décimo Sexto, y el literal a) del artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTICULO OCTAVO: Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, individual e indistintamente. **ARTICULO DECIMO SEXTO: Del Presidente de la compañía.-** El Presidente, accionista o no de la compañía, será elegido por el Directorio de entre sus miembros y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será subrogado por el Vicepresidente o el Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Atribuciones y deberes del Gerente General.-** a) Subrogar al Presidente o al Vicepresidente de la compañía en caso de falta o impedimento de cualquiera de ellos."y **7.-** Disponer que sean el Presidente o el Vicepresidente de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la correspondiente Escritura Pública de reforma de Estatutos, y de realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las resoluciones de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, y siendo las doce horas, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma,

habiendo sido aprobada en su totalidad por los accionistas, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los asistentes.(f) p. Plantaciones Especiales de Cultivos Agrícolas Seleccionados S.A. PECAS, Ab. Fernando Torres Bejarano, Presidente; (f) p. Seventors Corp., Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, Apoderado; (f) Ab. Fernando Torres Bejarano, Presidente ad-hoc; (f) Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 25 de Abril de 2005.

ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO
SECRETARIO.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo Guayaquil

p. AIFA S.A.

RUC No. 099077440400-1

ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO

PRESIDENTE

C.I. No. 090296846-0

C.V. No. 152-0718

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CINCO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0003991** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2.005,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AIFA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL **23 DE MAYO DE 2.005.**

GUAYAQUIL, JUNIO 29 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

0000006

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 05-G-DIC-0003991,*** *dictada el* ***27 de junio del 2005,*** *por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil;*** *queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la* ***Reforma de Estatutos,*** *de la compañía* ***AIFA S.A.,*** *de fojas* ***67.207 a 67.218,*** *Número* ***12.891*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***24.049*** *del Repertorio.-* ***2.- Certifico:*** *Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura* ***3.- Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuaron* ***dos*** *anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,* ***ocho de Julio del dos mil cinco,-***

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 173673
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

0000007

R A Z O N: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha 30 de Julio del año 1985, que contiene la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. (A.I.F.A.)**, he anotado la Resolución No. 05-G-DIC-0003991, de fecha 27 de Junio del 2005, suscrita por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 16 de Julio del 2005

Dr. Rodolfo Perez Pimentel NOTARIO PUBLICO SEXTO Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI del Cantón Guayaquil